

DIJO QUE PARA DESPUÉS DE LAS ELECCIONES

TEPJF aplazó fallo en sobrerrepresentación

EN SUS QUEJAS, la oposición afirma que no se pueden transferir votos entre partidos de una coalición como lo hizo la 4T

POR IVONNE MELGAR

ivonne.melgar@gimm.com.mx

Al advertir del riesgo de una eventual sobrerrepresentación parlamentaria, la oposición impugnó antes del 2 de junio el convenio electoral de Morena, PT y PVEM y el acuerdo del INE para el reparto de legislaturas plurinominales.

Fueron tres recursos diferentes que los partidos Acción Nacional y PRD interpusieron ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial (TEPJF) alertando de posibles distorsiones en la postulación de candidaturas que podrían estar burlando la legalidad electoral vigente.

En todos los casos, la Sala Superior del TEPJF consideró que no era el momento para analizar situaciones hipotéticas, dejando, sin embargo, abierta la puerta para fijar postura cuando llegara el momento de la asignación de los representantes de lista, mejor conocidos como plurinominales.

Acción Nacional impugnó el Acuerdo INE/CG645/2023 por el que el Consejo General de ese Instituto determinó el mecanismo para aplicar la fórmula de asignación de las curules y de los escaños por el principio de representación proporcional en el Congreso de la Unión.

En ese recurso el PAN alegó que los consejeros electorales habían omitido establecer criterios para garantizar el cumplimiento de los límites de sobrerrepresentación en la integración de la Cámara de Diputados y asegurarse de que los partidos no realicen estrategias que la distorsionen o la hagan ficticia.

Posteriormente, también a finales del año pasado, PRD y PAN impugnaron la resolución INE/CG679/2023, por la que el Consejo General del INE avaló el registro del convenio de la coalición Sigamos Haciendo Historia de Morena, PT y PVEM, al señalar que el partido en el poder “cedió a sus aliados postulaciones de mayoría relativa para que, en caso de resultar ganadoras y electas, le permitiera evadir los límites de la sobrerrepresentación, posibilitara obtener un mayor número de diputaciones de representación proporcional de las que legal y constitucionalmente le estarían permitidas”.

Según los documentos presentados ante el TEPJF por la oposición, ésta consideraba que el convenio de la coalición Seguimos Haciendo Historia estaba contraviniendo la normatividad electoral porque se daba por un hecho que habría transferencia de votos y de triunfo de Morena a sus aliados del PT y del PVEM.

Se trata, alegaron las dirigencias panista y perredista, de una estrategia pactada para que, ante una sobrerrepresentación artificial de Morena, este partido no rebase el

límite de sobrerrepresentación del 8% en la integración del Congreso.

La Sala Superior, sin embargo, desestimó las alertas preñadas por la oposición bajo el alegato de que la revisión de estos límites en la asignación de las diputaciones correspondía a un acto posterior a la jornada electoral, porque el resultado de la asignación iba a depender de los resultados obtenidos.

Hubo un tercer recurso interpuesto ya en 2024 por el PAN alegando el mismo riesgo de la sobrerrepresentación en el caso de las candidaturas al Senado y el TEPJF nuevamente los bateó.

Cabe recordar que, en 2018, los mismos integrantes de la Sala Superior se negaron a revisar el caso de la sobrerrepresentación con el argumento de que nunca hubo impugnación en torno al convenio electoral de la coalición legislativa mayoritaria. Ante ese precedente, esta vez la oposición se adelantó a presentar sus quejas, mismas que serán de nueva cuenta presentadas cuando faltan 11 días para el INE anuncie el reparto de plurinominales.

3

QUEJAS

contra el acuerdo de coalición de la 4T fueron puestas en la congeladora por el TEPJF.





Foto: Cuartoscuro

Ayer, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación analizó la validez de las elecciones.

